



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3195/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACION DE BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE DIFERENTES PUESTOS PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN, REGULADO EN LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

Vista la Resolución de la Delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Sevilla, que concede una subvención al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, a la entidad Ayuntamiento Alcalá del Río de fecha 17 de diciembre de 2024 y el 13 de enero de 2026.

Considerando que la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, determina el procedimiento de selección de las personas a contratar, mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo.

Teniendo en cuenta la Propuesta de Bases reguladoras el proceso selectivo de diferentes puestos para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, programa Activa-T Joven de fecha 28 de enero de 2026.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dispersiones concordantes

HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Maria Elena Garcia Roca (1 de 2)
Alcalá del Río, 28/01/2026
Fecha Firma: 28/01/2026
HASH: 3edca8673dd33b099b4b45ae7726f

Sello de Órgano de Secretaría (2 de 2)
Alcalá del Río, 28/01/2026
Fecha Firma: 28/01/2026
HASH: 62e03f9b9b9b007f53b25f6f46ac1f

RESOLUCION
Número: 2026-0098 Fecha: 28/01/2026

Cód. Verificación: TYELOTETECUJSSQKOPG56K
Verificación: <https://alcaladelrio.sevillaelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

PRIMERO. – Aprobar las Bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de diferentes puestos para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, programa Activa-T Joven, regulado en la Orden de 30 de septiembre de 2025.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE DIFERENTES PUESTOS PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN, REGULADO EN LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Primero. - Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de las personas candidatas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para la provisión de puestos de carácter temporal en el marco del Programa Activa-T Joven, destinado a mejorar la empleabilidad de jóvenes desempleados de entre 18 y 29 años, ambos inclusive, inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el SAE y beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Segundo. – Puestos y duración del contrato.

El período de contratación será de seis meses, mediante contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral a jornada completa, de conformidad con el artículo 21.2 de la Orden de 30 de septiembre de 2025.

Los puestos ofertados son los siguientes:

CNO	OCUPACIÓN	EDAD
58331022	8 CONSERJES (1 reservada para discapacidad)	18 A 29 AÑOS AMBOS INCLUSIVES
94431016	4 BARRENDEROS/AS	18 A 29 AÑOS AMBOS INCLUSIVES
72311035	OFICIAL SEGUNDA PINTOR	18 A 29 AÑOS AMBOS INCLUSIVES

Tercero. - Requisitos.

- Ser español/a. Asimismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, sin perjuicio de los establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- No padecer enfermedades o defecto físico que le impida el desempeño de funciones, es decir, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

RESOLUCION
Número: 2026-0098 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: TYFL9T5F7ECKJURSODKOPG56K
Verificación: <https://alcalaodelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

- c) Tener entre 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en el Servicio Andaluz de Empleo y sean beneficiarios/as del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- d) Ser preseleccionado en el sondeo realizado por el SAE para cada ocupación.
- e) Poseer el Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente para las contrataciones de Oficiales de Segunda Pintor.
- f) Poseer el Certificado de Escolaridad para las contrataciones de Barrenderos/as y Conserjes**. **
- g) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de discapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Cuarto. – Tribunal de Selección

El proceso será valorado por un Tribunal de Selección, que garantizará la objetividad y transparencia del procedimiento y estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a Vocal con sus respectivos suplentes.

El Tribunal se considerará válidamente constituido con la presencia de la mayoría de sus miembros, y siempre con la presencia de la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe de Presidente/a.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Quinto. -Proceso y criterio de selección.

Una vez presentada la Oferta Genérica al SAE y enviados los candidatos al Ayuntamiento, el procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso de méritos, hasta un máximo de diez puntos, conforme al siguiente baremo:

Por cada mes de servicios prestados en puestos de igual categoría se otorgarán 0,25 puntos, desechándose las fracciones inferiores.

Los méritos deberán acreditarse mediante documentación oficial con vida laboral y contratos de trabajo. No se valorarán aquellos méritos no justificados documentalente.

En caso de empate en la fase de concurso se seguirá el orden establecido en el listado enviado por la Oficina de Empleo.

Sexta. - Lista de admitidos y excluidos

Una vez realizada la baremación de los méritos de los candidatos, se publicará la lista provisional, con

RESOLUCION
Número: 2026-0098 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 7YFL9T57ECLJRSQKOPG56K
Verificación: <https://alcalaodelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos, asimismo se relacionarán los aspirantes excluidos y los motivos de exclusión de los mismos.

Una vez publicada dicha lista provisional, se abrirá un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por el Tribunal que, elevará la lista definitiva y la propuesta del candidato seleccionado a la Alcaldía para su contratación.

El candidato, en el momento de la contratación deberá aportar un certificado acreditativo de su inscripción y condición de beneficiario/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil el día anterior al inicio de su relación laboral. Sin dicho certificado no podrá formalizarse la contratación.

Todo ello se hará público en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento de Alcalá Del Río.

Séptima. - Impugnación de las bases.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39 /2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. - Nombrar el Tribunal de selección para el proceso de selección de puestos para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activat Joven, regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, siendo los miembros del mismo las personas que se detallan a continuación:

Presidente: María Auxiliadora Amaya Ruiz

Presidente Suplente: José Antonio Arteaga Mazuecos

Vocal: Salvador Carrión Calero

Vocal Suplente: Luis Guillen Ríos

Secretaria: Luis Blanca Correa

Secretario Suplente: María Dolores Ruiz Rosa

TERCERO. - Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal a los efectos oportunos y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del y en la Página Web del Ayuntamiento de Alcalá Del Río.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA**CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL****Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION
Número: 2026-0098 Fecha: 28/01/2026Cód. Validación: 7YFL9T5F7ECKJURSQDKOPG56K
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de Alcalá del Río

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0098 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 7YFL9T5F7ECKJUSQDKOPG56K
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

